

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 2.348

A N U N C I O

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 20 del corriente mes, acordó anunciar la segunda subasta para contratar la reparación de explanación y firme desde su origen a los kilómetros 2'331, 1'187 y 5'370 respectivamente, y construcción de obras de fábrica en los caminos vecinales de PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARES, DE LAS RENTAS AL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR Y DEL KILOMETRO CINCO DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA AL KILOMETRO DOS DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad, de VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS DIECISEIS PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (28.716'95 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en

cumplimiento del citado acuerdo del día veinte del actual.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día nueve del próximo mes de Julio o del primero hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación o del señor Diputado gestor que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en las Notarías de esta capital o en la Secretaría del Ayuntamiento de Priego, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, ex-

tendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto y reintegradas con un timbre provincial de tres pesetas; acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja general de depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (1.435'85 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (2.871'70 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado, para reparación de caminos vecinales, correspondientes al actual ejercicio.

El bastanteo de poderes, de las personas que comparezcan en nom-

bre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que, transcurrido, serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL en el número doscientos ochenta y uno, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....
vecino de.....con
cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de la reparación de explanación y firme desde su origen a los kilómetros 2'331, 1'187 y 5'370 respectivamente, y construcción de obras de fábrica, en los caminos vecinales DE PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARES, DE LAS RENTAS AL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR Y DEL KILOMETRO 5 DE LA CARRETERA DE PRINGO A LOJA AL KILOMETRO 2 DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra).....

.....pesetas.....
.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA CINCO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las Bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma que no trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Núm. 2.365

A N U N C I O

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, en 30 del pasado mes, acordó suspender la subasta anunciada en el número 122 de este periódico oficial correspondiente al día 22 de expresado mes de Mayo, para contratar la reparación de explanación y firme de los kilómetros 2,500 al 16,615 del camino vecinal de OBEJO A SU ESTACION con el fin de que con vista de las nuevas necesidades de dicho cami-

no, se modifique el proyecto en la forma que proceda.

Lo que se anuncia para el conocimiento general.

Córdoba 3 de Junio de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

JURADO MIXTO RURAL

Num. 2.354

Don Antonio de la Rosa y Cobos, Vicepresidente de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos, en funciones de Presidente de la Mesa, supletoria del Jurado Mixto Rural, de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de los obreros Antonio Expósito Ruiz, Antonio Expósito y José Barranco, los que eran vecinos de La Pedriza, provincia de Jaén, y que según comunica el Alcalde de Alcalá la Real se han ausentado de dicha aldea, por el presente se le cita para que comparezcan al acto de juicio en primera convocatoria, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Junio a las cuatro de la tarde, en el local de este Jurado Mixto Rural, calle Montemayor número 2, todo ello a virtud de demanda que por reclamación de cantidad interpusieron al patrono José Lozano López, advirtiéndose que caso de no comparecer se atenderán a las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Córdoba 30 de Mayo de 1935. — Antonio de la Rosa.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.290

En virtud de acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia adoptado el día 28 del actual se convocan oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar segundo del cuerpo Administrativo vacante por ascenso del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 2.000 p. setas.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones de referencia se presentarán en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación a las horas de once a trece de los días laborables, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

Partida de nacimiento del solicitante para acreditar que tiene cumplidos los 17 años y no excede de 35; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa; idem de carencia de antecedentes penales librado por el Registro Central; y de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Las oposiciones tendrán lugar en

la Sala de Comisiones de esta Corporación a las horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de dos meses, contados a partir del posterior al en que este edicto y el programa para las mismas se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable la justificación por los interesados de los extremos aludidos anteriormente, conforme al artículo 30 del Reglamento del Cuerpo, dichas oposiciones serán públicas, constarán de dos ejercicios, uno eliminatorio que versará sobre tática de escritura, mecanografía, gramática y aritmética, con arreglo a los presupuestos que al efecto formule el Tribunal, y otro oral, consistente en desarrollar durante un plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del cuestionario que previamente aprobado por el Tribunal que los ha de juzgarse pública con el presente edicto relacionado con materias de derecho Administrativo del Estatuto y sus Reglamentos y parte vigente de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1.877.

El orden de actuación de los opositores, será determinado por el Tribunal, previo sorteo, haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, así como todos los acuerdos del mismo relacionados con estas oposiciones.

La calificación de ambos ejercicios será por puntos, por lo que respecta a la del primero de cero a cinco, siendo necesario para aprobar que el total dividido por el número de miembros que actúe del Tribunal, de un cociente mínimo de tres.

El segundo ejercicio, también se calificará por puntos de cero a cinco por cada tema e individuo del Tribunal, siendo preciso para aprobar, que se obtenga en la forma referida un cociente mínimo de ocho.

Terminados los ejercicios, se sumarán las calificaciones parciales obtenidas por los opositores, formulándose por el Tribunal la suma total de cada uno y proponiéndose al Ilustre Ayuntamiento para ocupar la vacante al que haya obtenido mayor número de puntos en ambos ejercicios.

Cuantas dudas pudieran originarse en el transcurso de las oposiciones serán resueltas por el Tribunal de referencia.

El opositor que ni se presente al ser llamado en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición, perderá el derecho de actuar en el mismo, salvo que justificara con certificado facultativo su imposibilidad en cuyo caso será citado al terminar cada ejercicio perdiendo totalmente el derecho de no presentarse entonces.

En todo lo no previsto especialmente en el presente edicto se estará a las disposiciones concernientes al caso del Reglamento del cuerpo Administrativo de esta Corporación y resoluciones de este Tribunal.

El ejercicio teórico se celebrará con arreglo al siguiente:

Programa para las oposiciones a una plaza de Auxiliar segundo del cuerpo Administrativo de este Municipio.

Tema 1.º

Concepto de Nación y Estado. — Fines del Estado. — Medios de que dispone para cumplirlos. — De la soberanía.

Tema 2.º

Poderes del Estado. — Su división. — Idea de los poderes legislativos, ejecutivo judicial, y de sus funciones y organización. — Relaciones entre los mismos.

Tema 3.º

Derecho constitucional. — Su concepto. — Cortes Constituyentes. — Sus diferencias con las ordinarias. — Idea de la Constitución española.

Tema 4.º

Noción de las leyes de Asociación Policia, de Imprenta y Orden Público. — Concepto de las Garantías Constitucionales. — Ley de Congregaciones y Confecciones Religiosas. — Jurados Mixtos.

Tema 5.º

Concepto de derecho Administrativo. — Sus fuentes. — Idea de la Administración como poder público. — De las Potestades Administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.º

Noción de la Administración Central. — Diversos Ministerios. — Atribuciones de cada uno. — Formas que revisten las resoluciones Ministeriales. — Recursos contra las mismas. — Responsabilidad Ministerial. — Responsabilidad del Jefe del Estado.

Tema 7.º

Organización del Ministerio de la Gobernación. — Centros en que se divide. — Competencia de cada uno de ellos. — Cuerpos consultativos del mismo.

Tema 8.º

Nociones relativas al procedimiento gubernativo. — Incoación y tramitación de expedientes. — Recursos gubernativos. — Recursos Contencioso Administrativos. — Cuando proceden y como se interponen.

Tema 9.º

Derecho municipal. — Idea del municipio en España. — Autonomía municipal. — Como la entiende y desenvuelve el Estatuto. — Diferencia entre el concepto del Municipio de la Ley municipal y el Estatuto. — Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto.

Tema 10

Legislación vigente en España en materia municipal con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1931. Dualidad de Leyes. — Concepto de la Mancomunidad municipal. Idem de Agrupación forzosa de Ayuntamientos. — Entidades Locales Menores. — Anejos Procedimiento para constituir todos esos organismos.

Tema 11

Términos municipales. — Tramitación

ción y resolución de expedientes de agregación y segregación y función de municipios y capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo a la Ley municipal y Reglamento correspondiente.

Tema 12

De la población clasificación de los habitantes. - Del término municipal. - Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. - Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 13

Padrón municipal. - Concepto. - Quiénes pueden y deben ser inscritos en el procedimiento. - Organismos que intervienen en su confección y rectificación. - Disposiciones del Reglamento y de la Ley correspondiente a esta materia.

Tema 14

Organismos municipales en general. - Organización del Ayuntamiento. - Como se determina el número de concejales con arreglo a la Ley vigente. Idem el de Tenientes de Alcalde y barrios. - Organización de los barrios. - Régimen de carta en lo gubernativo económico con arreglo al Estatuto y reglamento respectivo.

Tema 15

Juicio crítico acerca de las modalidades del Régimen municipal denominado Gobierno por Comisión y por Gerente. - Idem en Pleno y Comisión.

Tema 16

De los concejales. - Sus clases. - Su número. - Condiciones del cargo. - Incompatibilidades. - Incapacidades. - Excusas. - Pérdida del cargo concejil.

Tema 17

Concejales de elección popular. - Procedimiento Electoral que establece el Estatuto. - Procedimiento actual para elegir los concejales. - Juicio crítico acerca de la representación corporativa en los Ayuntamientos. - Proporción en la que establecía el Estatuto.

Tema 18

Idea del Censo electoral. - Su formación. - Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 19

Enumeración de las Autoridades municipales. - Atribuciones de los Alcaldes. - Tenientes de Alcalde. - Procedimiento para la elección, destitución y sustitución. - Concepto de los concejales jurados establecido en el Estatuto. - Idem de los Alcaldes de barrio.

Tema 20

Idea general de la Competencia municipal. - Atribuciones del Ayuntamiento. - Juicio crítico de las modalidades del mismo, llamados Ayuntamiento pleno y Comisión permanente. - Idea de la municipalización de servicios. - Procedimiento.

Tema 21

Nociones sobre la Contratación municipal. - Disposiciones de la Ley

y Reglamento en materia de Contratación de servicios - Idea del Patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y discute de los bienes comunales en general.

Tema 22

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones y saneamiento y mejora según el Estatuto y Reglamento correspondiente. - Idea de la Ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes por causas de utilidad pública.

Tema 23

De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales. - Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. - Como se nombran y separan. - Licencias, jubilaciones y pensiones según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 24

Empleados municipales en general. - Empleados Administrativos. - Formas establecidas para su ingreso. - Ascensos. - Cargos comunes y especiales. - Deberes y derechos de estos funcionarios. - Su responsabilidad y sanciones que puedan imponerseles. - Recursos contra las mismas. - El silencio Administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 25

Breve idea del procedimiento en materia municipal. - Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. - De la suspensión de los acuerdos municipales. - Casos en que proceden. - Modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 26

Responsabilidad de los organismos municipales - Exoneración de Alcaldes.

Tema 27

De los presupuestos municipales. - Su clasificación. - Formación, duración y aprobación. - Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. - Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 28

De los ingresos municipales en general. - Recursos especiales de las entidades locales menores. - Del patrimonio municipal. - Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 29

Nociones sobre las Contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y demás Leyes Vigentes. - De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riqueza urbana y de la Contribución Industrial y de Comercio. - Desdoblamiento de la Contribución urbana en ar-

bitrio sobre el valor de los solares estén o no edificadas.

Tema 30

Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio. - Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto.

Tema 31

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. - Excensiones. - Base de imposición. - Reglas para determinar las utilidades. - Deducciones.

Tema 32

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 33

Formación del Repartimiento general. - Plazos de exposición. - Reclamaciones. - Nociones sobre las facultades que competen a la Junta posterior al repartimiento general. - Fondos fallidos. - Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de Hacienda Pública. - Obligaciones Subsidiarias. - Sanciones. - Limitaciones para establecer el Repartimiento a base de población. - De la prestación personal.

Tema 34

Procedimiento especial del Reglamento para Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 35

Nociones de la contabilidad municipal. - De los libros, inventarios y balances de la misma. - Libros obligatorios y voluntarios. - Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 36

Nociones de las cuentas municipales. - Redacción y aprobación de las mismas. - Responsabilidad. - Censura. - Recursos. - Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 37

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos precedentes. - Normas que regulan la materia.

Tema 38

Nociones acerca del Régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. - Disposiciones aplicables.

Tema 39

Organización provincial. - Territorio de las provincias. - Su división. - Organos de la Administración provincial. - Gobernadores civiles. - Diputaciones provinciales. - Atribuciones y deberes de los Gobernadores. - Del régimen de las Islas Canarias. - Idea general.

Tema 40

Diputados provinciales. - Condiciones que se requieren. - Forma de elección. - Reclamaciones y recursos. - Constitución de las Diputaciones provinciales. - Comisiones Gestoras provinciales. - Sus facultades.

Tema 41

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. - Suspensión de acuerdos. - Funciones de sus Presidentes. - Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 42

Presupuestos provinciales. - Idea general de los mismos. - Confección tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. - Reclamaciones contra los mismos. - Su tramitación y resolución.

Tema 43

Breve idea de los recursos y rentas de la provincia exacciones provinciales. - Derechos y tasas. - Crédito provincial. - Recursos especiales de las Diputaciones. - Sus formas de realización. - Reclamaciones.

Tema 44

De los medios económicos de las Diputaciones. - Nociones relativas a la Recaudación, distribución, defraudación y prescripción. - Ingresos provinciales. - Penalidades.

Tema 45

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. - Idea de los Interventores de fondos, Depositarios y personal facultativo.

Tema 46

Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. - Formas establecidas para su ingreso. - Ascensos. - Cargos comunes y especiales. - Derechos y deberes. - Responsabilidades y sanciones. - Recursos.

Tema 47

Presupuestos provinciales, ordinarios y extraordinarios. - Idea de los mismos. - Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.

Tema 48

Contabilidad provincial. - Idea de los libros que comprende esta Contabilidad y forma de llevarla.

Tema 49

Exposición del sistema métrico decimal. - Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso. - Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 50

Regla de tres, interés y descuento. - Vencimiento común de pagos. - Repartimientos proporcionales. - Problemas.

Baena 30 de Mayo de 1935. - José Bujalance.

CORDOBA

Núm. 2.349

Resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del actual mes de Mayo, la celebración de una segunda subasta para enagenar, por este medio, la casa señalada con los números 29 y 31 de la calle de León Torrellas, hoy de Málaga, propiedad del Municipio, se hace público dicho acuerdo a fin de que, durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 31 de Mayo de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 2.350

Solicitándose por don Rafael Rodríguez Muñoz, instalar en la casa número dieciséis de la calle Abejar un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza para accionar una amasadora y una refinadora, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde-Presidente, B. Garrido.

Núm. 2.366

Formulado el reparto para el cobro de la contribución especial acordada exigir a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de construcción del alcantarillado llevado a efecto en la barriada de Alcolea, anúnciase por medio del presente edicto que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento aludido reparto y cuantos antecedentes han servido de base para su formación, a fin de que en indicado plazo y siete días más, puedan los interesados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 4 de Junio de 1935. - El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora, B. Garrido.

ADAMUZ

Núm. 2.352

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde de constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que durante el plazo de 8 días que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones formados para la exacción de los impuestos establecidos sobre canalones con desagüe a la vía pública y sobre rejas y puertas que abran hacia el exterior durante el cual podrán los contribuyentes interesados formular las reclamaciones que a su juicio estimen procedentes.

Adamuz a 3 de Junio de 1935. - Bernabé Cano.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.355

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1935, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Doña Mencía a 3 de Junio de 1935. - Juan Navas.

BAENA

Núm. 2.356

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre régimen y administración de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905 se hace público el hallazgo en este término de dos reses mostrencas, una de clase, yegua, cerrada, 1'48 de alzada, hierro confuso en nalga derecha, lunares blancos en la capa, y enferma de asma; otra de clase mulo, edad dos años, torda oscura, 1'40 de alzada, hierro V. 15 nalga izquierda, C. O. nalga derecha y es belfa, encontradas por los guardas de la Comunidad de Labradores de esta ciudad en terrenos del cortijo «Ermiticas» de este término, advirtiéndose que transcurridos quince días sin presentarse su dueño a reclamarlas serán vendidas en pública subasta conforme determina citado Reglamento.

Baena 4 de Junio de 1935. - El Alcalde, J. Bujalance.

JUZGADOS**MONTORO**

Núm. 2.305

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñarán sustraídos en la madrugada del día 29 del actual, de la casa número 28 de la calle Beneficencia, al vecino de esta población José Mora Madueño, cuyos efectos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 78 de 1935.

Dado en Montoro a 30 de Mayo de 1935. - Joaquín de Lora. - El Secretario, Mariano López.

Señas de los efectos

Una blusa larga color gris manchada de pintura de varios colores, con una llave dentro del bolsillo, un chaleco negro de paño usado conteniendo en los bolsillos los objetos siguientes: un monedero de cuero conteniendo cuatro monedas de plata de las de a cinco pesetas cada una, cinco de plata de las de una peseta y unas monedas de cobre, cinco participaciones de lotería de a peseta para el sorteo del día primero de Junio próximo, una medallita de aluminio de la Virgen de la Fuensanta, un crucifijo de plata del Cristo del Perdón, un reloj de plata de esfera luminosa con despertador y las iniciales J. M. en el dorso con su correspondiente cadena chapada en oro, un encendedor, un saca puntas de lapiz, una goma de borrar y una navajilla de las de anuncio de la casa Tomás García de Montilla, un pantalón de algodón usado de los de rayas blancas y negras conteniendo en uno de sus bolsillos una petaca de cuero con las iniciales de su nombre y la palabra Mora.

BUJALANCE

Núm. 2.316

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan que fueron hurtadas la noche del 25 al 26 del corriente mes en terrenos de La Higuera del término de El Carpio a don José León Muñoz, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 53 del año actual.

Dado en Bujalance a 31 de Mayo de 1935. - Ignacio de Larra. - El Secretario Judicial, Juan Alcón.

Reseña de la caballería

Una mula de 8 años, 1'53 de alzada, negra, raza española, hierro V-14 en nalga izquierda número 10 y 9 en la tabla izquierda del cuello que atienda por Activa.

MONTILLA

Núm. 2.317

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, parda muy oscura, pequeña de alzada, una cicatriz en la cadera izquierda, hurtada de la casilla de Dos Hermanas, de este término, el día 28 del corriente mes al vecino de ésta José García Luque, procediéndose a la detención del autor o autores de la sustracción y poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 44 de 1935.

Dado en Montilla a 31 de Mayo de 1935. - Rafael León. - El Secretario judicial, Antonio García.

VILLAFRANCA

Núm. 2.319

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal que suscribe don Manuel Gavilán Castro, se manda citar como se cita por medio de la presente al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fermín Galán número primero (antes Tafur), el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de patatas al vecino de esta villa don Enrique Jiménez Martínez, de su finca Hueritezuela, de este término, hecho ocurrido en la madrugada del 27 al 28 de Mayo anterior, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el mismo en su contra y rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al mismo, se expide la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafranca de Córdoba a 1.º de Junio de 1935. - El Juez municipal, Manuel Gavilán. - El Secretario suplente, Francisco Márquez.

POZOBLANCO

Núm. 2.323

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Instrucción por traslado del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado el procesado Pedro Cabrera Serrano, en la causa número 57 de 1934, por hurto, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por el término de 20

días, la siguiente finca urbana que le fué embargada:

Casa calle Juan Ocaña número 56 antes Dehesilla número 48; consta de tres cuerpos encamados, con patio con dos techados, uno a la derecha y otro a la izquierda, destinados a cuadra, dividiéndolos un pasillo que conduce a un segundo corral. Ocupa una superficie de unos 170 metros cuadrados incluidos los gruesos de pared; lindante por la derecha entrando con casa de Andrés Sánchez Toril, hoy Juan Pedro Huertas, por la izquierda con otra de Francisco Cabezas Ruiz, hoy de Francisco Copado Ballesteros y por la espalda con corrales de la calle Viveros y en la actualidad con corrales de Pedro José Toril Díaz, sita en Villanueva de Córdoba.

Según el Registro de la propiedad, su descripción es la siguiente:

Una casa en Villanueva de Córdoba, calle Dehesilla número 48, que linda por la derecha entrando con otra de Pascual Torralbo Castro, izquierda con la Pedro Tomás Zamora Silva y espalda con horno de pan cocer de María Magdalena Moreno Fernández; su fachada mira a Mediodía y mide ocho varas y su fondo 30; dividida en tres cuerpos encamados y patio y corral con cuadra.

Se sale a licitación por la cantidad de 2.250 pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del tipo de tasación.

Para cuyo acto se ha señalado el día 4 de julio próximo a las once en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo porque sale a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad y la certificación de cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Pozoblanco a 1.º de junio de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.325

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula, que en la fecha del seguro 18 de Febrero último, era de 6 años, 1'63 de al-

zada, negra morcillo, mohina, lista cruzada, cicatriz nalga izquierda, número 21 tabla derecha, llevando el hierro de la Sociedad La Mundial V-2 muslo derecho; otra mula que en 18 de Febrero último, tenía 6 años, 1'62 de alzada, negra, bocinegra, carirroja, lista cruzada, cebrada de brazos, número 25 tabla cuello derecho, y el hierro de la Sociedad La Mundial donde se halla asegurada muslo derecho, hurtadas al vecino de Villanueva de Córdoba Pedro Cano Rico, la noche del 1 al 2 de Abril último de la finca Huerta Paquita término de dicha villa; y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de junio de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.326

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Agosto de 1932, era capón, de 11 años, 1'54 de alzada, castaño claro, lucero, blancos diseminados por la cabeza siendo esta de liebre; señales de collar y lunar negro, cara interna corvejón derecho, y el hierro de La Mundial V-2 muslo derecho; y otro mulo que en Agosto de 1932, era de dos meses, de 1'08 de alzada, pardo, bozalbo, romo y el hierro de La Mundial V-2 muslo izquierdo; hurtados la noche del 13 al 14 del pasado mes, del sitio Regajo de los Arri-janes, término de Villanueva de Córdoba y propiedad del vecino de ella Pascual Torralbo Gómez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de junio de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana,

Núm. 2.327

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en 11 de Enero de 1932, era capón, de ocho años y medio, 1'50 de alzada, castaño apardado, lista cruzada y braquillado, cebrado de los cuatro y el hierro de la Compañía La Mundial, en el muslo derecho, hurtado la noche del 22 al 23 del pasado mes y de la finca El Bollo, término de esta ciudad y propiedad del veci-

no de Villanueva de Córdoba, Alfonso Cabrera Cepas, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de junio de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.328

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber, que en el expediente sobre exacción por la vía de apremio para hacer efectivas la tasación de costas practicadas en la causa seguida en este Juzgado sobre allanamiento de morada contra Alfredo Molero Herva, se saca a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Ladera de la villa de Peñarroya número veinticinco compuesta de dos cuerpos, y corral de siete metros de fachada por veinte de fondo, que linda por la derecha entrando calle Alta, izquierda con casa de Tomás Ramos, y espalda con heredero de José Floro Márquez, justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en las Casas Consistoriales el día veintiocho del actual a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la finca carece de título inscrito.

Dado en Fuente Obejuna a primero de junio de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 2.329

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente sobre exacción por la vía de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicadas en la causa seguida en este Juzgado de detención arbitraria contra Juan Flores López, se saca a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo la finca cuya descripción es la siguiente:

Solar que mide la extensión superficial de doscientos diecisiete metros cuadrados, teniendo su fachada ocho metros, ochenta y cinco centímetros, tiene sin derribar la pared que dividía la casa del corral y en este existe sin derribar también una cuadra con cocina en su parte alta, un pozo con agua de uno siete metros de profun-

dad conservándose también el cerco del corral de unos dos metros y medio de altura, habiéndose justipreciado el valor de lo indicado en ochocientas treinta y cinco pesetas, a razón de quince pesetas por metro cuadrado, importando el total del sobrante de la casa embargada al Juan Florez López, dos mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales el día veintiocho del corriente mes a las once, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la finca carece de título inscrito.

Dado en Fuente Obejuna a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco. — Julio Mifsut. — El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

LA RAMBLA

Núm. 2.345

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Cristóbal Prieto Fernández, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 31 de Mayo último de la finca de Fatigas, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 2 de junio de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo tordo romo de 12 años, 1'46 metros de alzada, raza española, atiende por Fatigas.

Otro mulo de 14 años, pelo negro de 1'60 metros de alzada, algo bra-gado, lunares blancos en cuencas ojos, atiende por «Valenciano», marca V. espaldilla izquierda (P.) E. C. izquierda.

Una mula de diez años, castaña clara, de 1'47 metros de alzada, igual raza, raya cruzada, cabos oscuros, bociclara, atiende por Voluntaria y todos ellos con el hierro La Mundial V. 11 nalga izquierda.

Un caballo capón de 5 años, pelo tordo, hierro S. R. nalga derecha, oreja rabla cebrada, y.

Una burra rucia cerrada con ras-tra de muleto negro mamón.

POSADAS

Núm. 2.344

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Durán Serrano, de 58 años de edad, hijo de Francisco y Ana, soltero, natural de La Carlota y vecino de Córdoba, en Corredera, La Reforma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 63 de 1934 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 3 de Junio de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.357

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Sevilla se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de los Reyes Medrano de 74 años hijo de Diego y Petronila, viudo, natural de Lucena, vecino de Cantillana, tratante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 192 de 1934, se instruye sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así

lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 3 de Junio de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

LORA DEL RIO

Cédula de citación

Núm. 2.358

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 50 de 1934, por robo contra Antonio Díaz Delgado (a) Papera, y otro, se cita por medio de la presente a dicho procesado Antonio Díaz Delgado (a) Papera, vecino de Córdoba con domicilio en la carretera del Brillante y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Julio próximo a las diez en punto de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla con objeto de que asista al acto del juicio oral de mencionada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica se decretará su prisión.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Córdoba, expido el presente en Lora del Río a 3 de Junio de 1935. — El Secretario, Rafael Bailesteros.

MONTILLA

Núm. 2.359

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público el hallazgo de una yegua castaña obscura, calzada de la mano izquierda y del pie derecho, once años de edad, marcada, hierro confuso sobre la nalga izquierda y como señas particulares un lucero blanco en la frente, un lobanillo en la quijada derecha y dos sobre las manos, la cual ha sido intervenida en el día de ayer en terrenos de la Casilla de los Osunas de este término desconociéndose su procedencia, y en su vista si alguna persona se encontrase con derecho a ella debe de comparecer ante este Juzgado dentro del término de octavo día a prestar declaración y hacerse cargo del semoviente previa acreditación de su preexistencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por este hecho con el número 46 del año actual.

Dado en Montilla a 3 de Junio de 1935. — Rafael León. — El Secretario judicial, Antonio García.

CABRA

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.361

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de pobreza promovidos por el Procurador don Manuel Blanco Moreno en representación de doña Rafaela Madueño Lopez,

asistida de su marido contra los herederos de don José Verjillos García para entablar contra los mismos juicio declarativo sobre pago de cantidad, se emplaza a dichos herederos de don José Verjillos para que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN, comparezcan a contestar dicha demanda, de la que se les da traslado, con la prevención que de no comparecer a contestarla se sustanciará la pobreza solo con el señor Abogado del Estado.

Cabra 1.º de Junio de 1935. — El Secretario, Francisco Clavero.

CORDOBA

Núm. 2.362

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 1.º del actual fué sustraída a don Cristóbal Ruano, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Aldea de don Gil, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Mulo negro, boeciarlo, marcado, de tres años, hierro particular nalga derecha, y el del Fénix Agrícola letra V-15 en la izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2.363

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Modesto Hidalgo García, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 2 del actual de la finca de Promade del Horno, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1935. — José M.ª Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo de 30 meses de 1'30 metros de alzada, capa entre pelada ojibociclaro, hierro particular nalga izquierda, y

Otro mulo de cinco años, de 1'38 metros de alzada, castaño oscuro ojibociclaro, cabos negros.

RUTE

Núm. 2.364

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades la práctica de diligencias encaminadas al descubrimiento del establecimiento o taller en que se confeccionara un periódico titulado U. H. P. portavoz de la Juventud Socialista Madrileña, número 7 fechado en martes 9 Abril de 1935 con pie de imprenta «La Giralda de Sevilla» que ha resultado apócrifo, en el que se inserta un artículo titulado «Los condecorados de la República», procediendo a la detención del autor o autores del mismo y al secuestro de los ejemplares que se encuentren y del molde si existiere, todo lo que será puesto a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 61 del presente año sobre insultos al Jefe del Estado y Ministros, comprendido en la Ley de Orden público.

Dado en Rute a 3 de Junio de 1935. — Manuel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.360

GARCIA RUIZ, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba hendida, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Tetuán, Zona española del Protectorado en Marruecos, al que se sigue expediente por deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta (Destacamento de Tetuán) don José Escandell Mayol, residente en Tetuán, Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 26 de Mayo de 1935. — El Teniente Juez Instructor, José Escandell.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA